

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Universidad Rey Juan Carlos

- 15** *RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2023, de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador derivada de la tasa específica prevista en la Ley 31/2022 y la tasa adicional prevista en el Real Decreto-Ley 5/2023, conforme a los procesos de la Ley 20/2021.*

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) establece la Oferta de Empleo Público (OEP) como mecanismo de planificación de las necesidades de selección de personal en las Administraciones Públicas. El Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos, y el Primer Convenio Colectivo de Personal Docente e Investigador con Vinculación Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, adaptado según la Adenda suscrita el 7 de junio de 2023, definen a su vez las condiciones de los concursos de acceso entre acreditados.

Este mismo es el instrumento previsto a tal efecto en el artículo 126 de los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos.

La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece en su artículo 20.Dos, apartados 1.d) y 4, la posibilidad de que cada Administración pueda autorizar, con carácter extraordinario, una tasa específica que sea necesaria para dar cumplimiento al objetivo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, consistente en que la temporalidad en el empleo público no supere el 8 por ciento de las plazas de naturaleza estructural en cada uno de sus ámbitos, siempre que venga justificado de acuerdo con el instrumento de planificación plurianual con que deberá contar.

Por su parte, el artículo 217 del Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de junio, autoriza una tasa adicional a las Administraciones Públicas para que convoquen procesos selectivos conforme a la disposición adicional octava de la citada Ley 20/2021, de 28 de diciembre, con la finalidad de garantizar en todo el territorio el derecho de acceso a los procesos de estabilización en condiciones de igualdad. El número de plazas de esta tasa será el equivalente a aquellas de naturaleza estructural, ocupadas de forma temporal a 30 de diciembre de 2021, por personal con una relación de esa naturaleza anterior al 1 de enero de 2016, que no hubiera superado el proceso de estabilización convocado con un sistema selectivo distinto al previsto en la disposición adicional octava de la Ley 20/2021.

Adicionalmente, en el artículo 20.Tres, apartado 3.a), de la referida Ley 31/2022, de 23 de diciembre, se establece que la validez de la tasa autorizada estará condicionada, de acuerdo con el artículo 70 del TREBEP, a que las plazas se incluyan en una Oferta de Empleo Público, que deberá ser aprobada por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas correspondientes, y publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, antes de la finalización de cada año.

Asimismo, en el párrafo tercero del mencionado artículo 217 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio, se establece que la respectiva Oferta de Empleo Público deberá estar aprobada antes del 31 de diciembre de 2023, y las convocatorias resueltas antes del 31 de diciembre de 2024, ajustándose a los principios de igualdad, mérito, capacidad y libre concurrencia.

En virtud de todo lo anterior, se aprueba la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de la Universidad Rey Juan Carlos, de acuerdo con la tasa específica prevista en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, y con la tasa adicional prevista en el Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio, como se especifica a continuación.

Artículo 1*Aprobación de las plazas correspondientes a la tasa específica*

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), y en virtud de la tasa específica prevista en el artículo 20.Dos.4 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, necesaria para dar cumplimiento al objetivo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, se aprueba la presente Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de la Universidad Rey Juan Carlos.

El Consejo de Gobierno de la Universidad Rey Juan Carlos, en su reunión celebrada el 19 de diciembre de 2023, ha aprobado la Oferta de Empleo Público derivada de dicha tasa específica, acordando la convocatoria de concurso público para la estabilización de 145 plazas temporales de Personal Docente e Investigador, correspondientes a 13 plazas de Profesor Titular de Universidad y 132 plazas de Profesor Permanente Laboral.

Esta convocatoria deberá ser también autorizada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

Artículo 2*Aprobación de las plazas correspondientes a la tasa adicional*

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y en virtud de la tasa adicional prevista en el artículo 217 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio, con la finalidad de garantizar el derecho de acceso a los procesos de estabilización en condiciones de igualdad, se aprueba la presente Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de la Universidad Rey Juan Carlos.

El Consejo de Gobierno de la Universidad Rey Juan Carlos, en su reunión celebrada el 19 de diciembre de 2023, ha aprobado la Oferta de Empleo Público derivada de dicha tasa adicional, acordando la convocatoria de concurso público para la estabilización de 53 plazas temporales de Personal Docente e Investigador, correspondientes a 50 plazas de Profesor Titular de Universidad y 3 plazas de Profesor Permanente Laboral.

Esta convocatoria deberá ser también autorizada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

Artículo 3*Número de plazas*

El número de plazas de Personal Docente e Investigador, correspondientes a la tasa específica autorizada en el Artículo 1 y la tasa adicional autorizada en el Artículo 2, que se articulan dentro de los correspondientes procesos de estabilización, es el siguiente:

- Cuerpos Docentes Universitarios:
- Profesor Titular de Universidad (TU): 63 plazas.
- Personal Docente e Investigador Laboral:
- Profesor Permanente Laboral (PPL): 135 plazas.

Estableciéndose pues la Oferta de Empleo Público en un total de 198 plazas.

En Móstoles, a 21 de diciembre de 2023.—El Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, Javier Ramos López.

(03/21.386/23)

